



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 047 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 16 AGO. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°017-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 02 de agosto de 2017, Informe Técnico-N°293-2017-GRJ/ORAF/ORH, Reporte-N°012-2017/GGR-ORDITI, Reporte N°011-2017/GGR-ORDITI, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Edyth Clarisa Romero Fernández, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

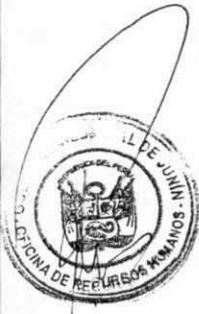
Que, de conformidad al Art. 7° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el artículo 4° del Principio de legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, en el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°552-2013-GRJ/PR, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, dispone que las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, orales o éticas que imperen en Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que hagan sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándoles los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

De acuerdo al Reporte N°012-2017/GGR-ORDITI, presentado por la servidora, se comprueba la enfermedad mediante referencia 270154471-servicio de oncología y que fue atendida en el Hospital Guillermo Almenara de la ciudad de Lima, según consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo procedente;



ORH
Reg.: 2229987
Exp.: 1510490



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional; y

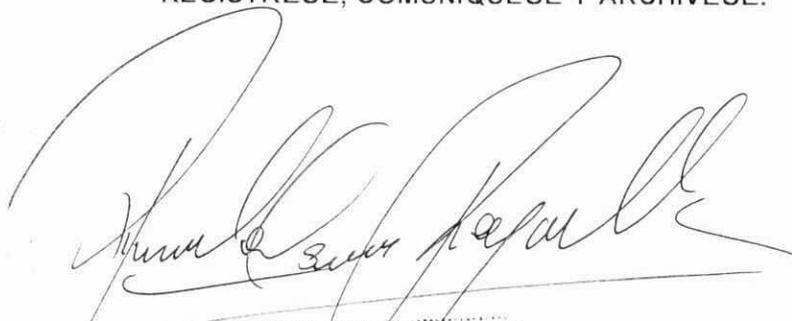
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GR-JUNIN/PR. Que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N°655-2016-GR-JUNIN/PR. Y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña EDYTH CLARISA ROMERO FERNANDEZ, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, con efectividad al día 23 de Junio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 AGO. 2017



Abog. A. Antonieta Vidaton Robles
SECRETARIA GENERAL